

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cumplimiento

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII EN CAMERÚN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. En su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), el Comité Permanente revisó la aplicación del Artículo XIII en Camerún y adoptó las recomendaciones dirigidas a Camerún sobre los temas siguientes:
 - la gestión del comercio de especímenes de *Pericopsis elata*;
 - la legislación y la aplicación de la ley;
 - la expedición de permisos de exportación; y
 - el desarrollo del sistema de información SIGIF2.

Dos recomendaciones adicionales eran que:

- la Secretaría y los países importadores mantengan una estrecha comunicación y refuercen la cooperación con Camerún para comprender mejor los diferentes requisitos y expectativas en relación con la aplicación de la normativa forestal y que apoyen plenamente los esfuerzos de dicho país para aplicar estas recomendaciones;
 - Camerún invite a la Secretaría a prestar asistencia sobre el terreno y a realizar una segunda misión de evaluación técnica y verificación con un representante del Comité de Flora, representantes de los países importadores, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité.
3. Después de la 77ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría apoyó a Camerún en la aplicación de las recomendaciones del Comité, así como sobre otras cuestiones, inclusive la publicación del cupo nacional para *Pericopsis elata* y la verificación de la presentación de informes anuales (concretamente sobre el comercio de especies de flora).
 4. Paralelamente, Camerún invitó a la Secretaría a realizar una segunda evaluación técnica, así como una misión de verificación. Esta misión se llevó a cabo del 26 al 31 de agosto de 2024, precediendo así al Taller regional sobre el fomento de las capacidades de los Estados del área de distribución del palo de rosa en África occidental (*Pterocarpus erinaceus*), organizado en Douala, Camerún, del 2 al 6 de septiembre de 2024 (véase el resumen de la misión en el Anexo al presente documento).
 5. Le Secretaría expresa su agradecimiento a Camerún por su excelente cooperación en el marco de esta segunda misión técnica y todos los esfuerzos desplegados para asegurar el buen desarrollo de la visita. La Secretaría da las gracias en particular al Ministerio de Bosques y Fauna (MINFOF) y su Dirección de

Bosques, así como a la Escuela Nacional de Aguas y Bosques de Mbalmayo y la Agencia Nacional de Apoyo al Desarrollo Forestal (ANAFOR) por el apoyo técnico y logístico aportado a la Secretaría durante la planificación y durante toda la misión. La Secretaría da igualmente las gracias a la Unión Europea cuya generosa contribución ha permitido la realización de esta misión.

6. En este documento se presentan las conclusiones de esta segunda misión así como las recomendaciones de la Secretaría en lo que respecta a la aplicación del Artículo XIII en Camerún.
7. La mayor parte de los elementos del contexto así como la descripción del sector forestal de Camerún, los títulos de explotación forestal y su forma de atribución, el sistema de información SIGIF2, los procedimientos para la expedición de permisos CITES y la verificación de la adquisición legal y los controles en los puertos de embarque presentados en el documento [SC77 Doc. 33.4](#) siguen teniendo validez. El presente documento se centra en los progresos realizados por Camerún en la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente en su 77ª reunión.
8. Del mismo modo, conviene precisar que las especies CITES solo representan el 25% de las especies explotadas por las compañías visitadas que exportan madera talada. Las especies principalmente explotadas en Camerún son *Triplochiton scleroxylon* (ayous), *Milicia excelsia* (iroko) y *Entandrophragma cylindricum* (sapelli), que no están incluidas en los Apéndices de la Convención. Las especies CITES explotadas son principalmente: *Pericopsis elata* (assamela/afromosia), *Pterocarpus soyauxii* (padouk/palo rojo) y, en menor medida, las especies de los géneros *Guibourtia*, *Khaya* *Afzelia*.
9. Por último, los actores consultados, tanto a nivel estatal como a nivel del sector forestal, han señalado a la atención de la Secretaría las medidas internas más estrictas adoptadas por la Unión Europea sobre la deforestación. Destacaron las dificultades de aplicar esas medidas así como la falta de un plazo para dejar a los países exportadores un poco de tiempo para revisar sus procedimientos nacionales. Sin embargo, la Secretaría comprende que en septiembre la Unión Europea informó a sus asociados sobre el establecimiento de un periodo suplementario de 12 meses para la introducción progresiva del Reglamento¹.

Progresos realizados por Camerún en la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente

En lo que respecta a la gestión del comercio de especímenes de Pericopsis elata

a) Camerún debería reforzar la Autoridad Administrativa y las Autoridades Científicas CITES desarrollando su capacidad en el ámbito de la silvicultura y asignándoles medios modernos suficientes para llevar a cabo su labor, en particular la expedición de permisos y el control de la trazabilidad, el estudio de las poblaciones de Pericopsis elata y otras especies arbóreas incluidas en la CITES a fin de formular dictámenes de extracción no perjudicial y establecer cupos anuales de exportación antes de autorizar el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en la CITES, y desarrollar la capacidad administrativa y científica en el plano nacional.

10. En lo que respecta al fortalecimiento de la Autoridad Administrativa y las Autoridades Científicas de la CITES, en 2024 se abrió una línea presupuestaria de 11.000.000 FCFA (unos 17.500 dólares de EE.UU.) en el Fondo Especial de Desarrollo Forestal (FSCDF) para reforzar la aplicación de la CITES. Este presupuesto ha permitido financiar la organización de un taller nacional de fortalecimiento de las capacidades de la Autoridad Administrativa, de las Autoridades Científicas y de otras partes interesadas nacionales sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y la celebración de una misión sobre el terreno para diagnosticar las dificultades encontradas en el marco de la aplicación de la CITES. Camerún prevé reforzar esta asignación presupuestaria en 2025. Paralelamente, el MINFOF dispone de un plan trienal de formación del personal y de las instituciones bajo tutela, inclusive el personal asignado a la Autoridad Administrativa y a las Autoridades Científicas (ANAFOR, Escuela de Fauna y Escuela Nacional de Aguas y Bosques).
11. En lo que concierne al comercio de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, después de la primera misión de la Secretaría en 2023, Camerún ha reforzado el papel de la Autoridad Científica así como los procedimientos de preparación de los DENP. Según el derecho de Camerún, no puede realizarse ninguna explotación sin que se haya realizado un inventario completo para cada Unidad de ordenación forestal (UOF) explotada. Esos inventarios suministran las informaciones necesarias sobre el estado y las existencias de las especies presentes, así como el potencial de explotación de esas especies. Los DENP se basan completamente en esos inventarios y el MINFOF solo autoriza cupos de tala especie por especie, concesión por concesión, en función del potencial de explotación establecido por esos servicios. En cuanto

¹ <https://www.consilium.europa.eu/fr/press/press-releases/2024/10/16/eu-deforestation-law-council-agrees-to-extend-application-timeline/>

a la formulación de los propios DENP, Camerún ha comenzado a integrar los elementos procedentes del modelo en 9 fases desarrollado por Alemania y trabaja en la integración de las orientaciones de la CITES sobre los DENP desarrolladas en el marco del taller internacional de expertos sobre los DENP de la CITES que se celebró en Nairobi, Kenya, del 4 al 8 de diciembre de 2023. En lo que concierne a *Pericopsis elata*, Camerún ha formulado un DENP para esta especie, así como un cupo de exportación de 24.198,30 m³ publicado en el sitio web de la CITES. Del mismo modo, los planes de ordenación se han revisado o se están revisando para garantizar que todas las especies explotadas están amparadas por los planes de ordenación.

12. Paralelamente, Camerún intenta acopiar informaciones complementarias sobre las especies para las que se carece de ciertos datos científicos. Con la ayuda de asociados externos, como la Asociación Técnica Internacional de Maderas Tropicales (ATIBT), la Autoridad Científica ha podido obtener importantes informaciones científicas, así como un análisis de la literatura científica existente, para afinar sus evaluaciones. Camerún trabaja igualmente con la Unión Europea y Alemania sobre nuevos inventarios forestales. De manera voluntaria y a reserva de la disponibilidad de recursos, la Autoridad Científica tiene la intención de realizar una revisión del comercio existente en materia de madera de tala (especies CITES y no CITES) a fin de obtener informaciones complementarias que podrían servir para reforzar los DENP existentes, apoyar la realización de nuevos DENP, e igualmente tener una visión mejor de los volúmenes de especies no CITES comercializadas por Camerún, a fin de garantizar que ese comercio es también sostenible.
13. Se ha establecido una nueva base de datos nacionales para asegurar la gestión y supervisar la liquidación de cupos, sobre la base de los cupos de exportación fijados por los DENP. La base de datos contiene la lista de los DENP existentes en Camerún y el conjunto de datos correspondientes a los permisos CITES expedidos por la Autoridad Administrativa. Las autoridades CITES pueden supervisar la verificación de cupos en línea y asegurar que el agregado de los diferentes permisos CITES permanece en el límite del cupo autorizado por el DENP (o la decisión correspondiente para las especies no CITES) para cada especie. Durante la misión precedente, esa supervisión se efectuaba mediante un cuadro Excel que no permitía un seguimiento en tiempo real y creaba un riesgo de error más grande.
14. Durante su misión de 2023, la Secretaría constató igualmente una dificultad en lo que concierne al seguimiento de todos los títulos de propiedad y asignaciones de concesiones expedidos por Camerún, tanto a nivel permanente como no permanente. Esta nueva base de datos reúne igualmente el conjunto de títulos de propiedad y de concesiones, cualquiera que sea el sector forestal considerado. Camerún trabaja para asegurar la interoperabilidad de esta base de datos con el sistema de información SIGIF2 de modo que todas las informaciones se consoliden en una base de datos única, permitiendo así una mejor gestión y un mejor control de los títulos de propiedad y de las concesiones, de los cupos atribuidos, y de la verificación de los cupos mediante los diferentes permisos CITES expedidos.
15. En lo que respecta a la cuestión de la trazabilidad, como se indica en el documento [SC77 Doc. 33.4](#), el sistema de información SIGIF2 es el principal sistema utilizado por Camerún para garantizar la gestión del sector forestal. El sistema documenta y asegura a la vez la sostenibilidad de la explotación y la trazabilidad y la legalidad de las actividades de tala y de explotación, y de la madera producida. El conjunto de los elementos relativos al SIGIF2 y al sistema de trazabilidad y de verificación legal se presenta en respuesta a la recomendación g) siguiente.

En lo que respecta a la legislación y la aplicación de la ley

b) Camerún debería reforzar el marco normativo de la gestión forestal, en particular para colmar las lagunas y subsanar las deficiencias que podrían resultar de la multiplicidad de títulos de explotación y métodos de asignación. Camerún debería adaptar también las disposiciones normativas pertinentes para que todas las especies maderables incluidas en la CITES se gestionan de forma sostenible como parte de los planes de gestión forestal pertinentes.

c) Camerún debería estudiar la posibilidad de desarrollar y aplicar una estrategia y políticas de observancia relacionadas con el comercio ilegal de especies arbóreas, e intensificará sus esfuerzos para garantizar la plena aplicación de la Convención.

d) Camerún debería evaluar la capacidad de aplicación de la ley de las autoridades pertinentes, sus mandatos y necesidades para fortalecer el control del comercio de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y combatir la delincuencia organizada transnacional involucrada en el comercio de madera. Basándose en esta evaluación, Camerún debería reforzar las capacidades de los servicios de aplicación de la ley a fin de

aumentar los controles CITES, utilizando estrategias de gestión basadas en el riesgo, en particular el control de los almacenes comerciales de los puertos de Douala y Kribi, y a fin de combatir la delincuencia organizada transnacional involucrada en las actividades forestales.

16. En lo que concierne a la legislación, la Ley forestal de 1994 preveía la entrada en vigor de una prohibición de las exportaciones de troncos de todas las especies cinco años después de la adopción de la ley, a saber en 1999. Antes de la entrada en vigor de la prohibición, Camerún adoptó una Orden cuyo Decreto de aplicación crea una doble clasificación de las especies:

- las «especies principales», cuya exportación de troncos estaría efectivamente prohibida; y
- las «especies en promoción», para las que la exportación de troncos permanecería autorizada a pesar de las disposiciones de la ley.

En julio de 2024, Camerún adoptó una nueva Ley forestal (Ley N° 2024/008 de 24 de julio de 2024), sustituyendo a la ley de 1994. La nueva ley prevé la entrada en vigor de una nueva prohibición de las exportaciones de troncos de todas las especies el 1 de enero de 2025. Se espera el decreto de aplicación de esta nueva ley.

17. Una de las principales novedades de esta nueva ley es que las infracciones más graves relacionadas con la fauna y la flora se consideran delitos, y pueden conllevar penas de hasta 10 años de prisión. La ley refuerza igualmente las exigencias de legalidad y trazabilidad de los recursos forestales. Camerún prepara en la actualidad una revisión de su legislación nacional CITES, y concretamente de la Orden N° 222 relativa a los procedimientos de ordenación y gestión de los bosques de producción, a fin de reflejar las innovaciones de la ley de 2024, concretamente la obligación de considerar sistemáticamente las esencias CITES en el marco del cálculo de la posibilidad de explotación forestal y de simulaciones de ordenación.

18. En lo que se refiere a la lucha contra el fraude, Camerún ha establecido diferentes órganos e iniciativas. El Presidente de la República ha establecido la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción (CONAC). El MINFOF ha creado una unidad de lucha contra la corrupción y desarrollado una Estrategia Nacional de Control Forestal y de la Fauna, que abarca el conjunto del comercio y de las exportaciones (inclusive las exportaciones de madera), así como un número verde para informar a las autoridades de toda infracción relacionada con la fauna o la flora silvestres. Se ha diseñado una Estrategia nacional 2020-2030 de control y lucha contra la caza furtiva y la criminalidad relacionada con las especies silvestres y se ha establecido un Comité nacional, que agrupa a INTERPOL, las autoridades CITES, la Agencia Nacional de Investigaciones Financieras (ANIF), la Delegación General de la Seguridad Nacional (DGSN), el Ministerio de Defensa y las aduanas. La adopción de la ley de 2024, que recalifica ciertas infracciones ambientales como delitos y aumenta las penas incurridas, ha permitido incluir los delitos forestales en esas estrategias. La función de los actores implicados en el comercio, e incluso del comercio de madera, se ha aclarado y se han organizado diversas actividades de fomento de las capacidades. En marzo de 2024, se presentó igualmente un código ético y deontológico para las áreas protegidas.

19. A nivel de las aduanas, se ha establecido un procedimiento de escaneo sistemático de los cargamentos destinados a la exportación, así como una selección de los contenedores o cargamentos de alto riesgo. A nivel aduanero, se han establecido las siguientes células para reforzar los controles y la lucha contra el comercio ilegal:

- la Célula de vigilancia de la Dirección General de Aduanas, encargada del análisis de riesgos, que dispone de una sala de supervisión;
- la Célula de supervisión aduanera;
- un Grupo Especial de Intervención Aduanera;
- una División Nacional de Investigaciones y de la Vigilancia Aduanera;
- La Oficina Principal Superior de Aduanas de Douala Puerto VII, la única oficina competente en lo que respecta a las exportaciones e importaciones de especímenes CITES;
- Las Brigadas de llenado de contenedores, especializadas en el control de la colocación en contenedor y la preparación de exportaciones; y
- Una Célula de información llamada «Alto al comercio ilegal» (HALCOMI). Esta unidad se encarga de compilar y analizar datos relativos al comercio, el comercio de especies silvestres y de remitir informaciones a las entidades que tienen competencia para realizar medidas de control y ejecución para luchar contra el comercio ilegal. La Célula HALCOMI informa directamente al Director General de Aduanas.

20. Por último, a nivel internacional, Camerún ha firmado diversos acuerdos bilaterales y trilaterales con países de la región, concretamente la República Centroafricana, Congo y Tchad, para reforzar la cooperación y el control de las actividades transfronterizas. La Organización Mundial de Aduanas (OMA) dirige una Oficina regional de enlace de inteligencia en Douala en el marco de su región de África occidental y central. Esta Oficina desempeña un importante papel en la compilación y difusión de información, en particular para apoyar las actividades de aplicación de la legislación aduanera. En paralelo, Camerún sigue cooperando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Secretaría de la CITES, la OMA, INTERPOL o TRAFFIC, para desarrollar actividades de fomento de capacidades en pro de la aplicación de la Convención y de la lucha contra la delincuencia relacionada con las especies silvestres. Asimismo, está cooperando con la Oficina regional para la región de los Grandes Lagos de África.
21. Camerún ha constatado una reducción de los casos de comercio ilegal desde la puesta en práctica del sistema de información SIGIF2, y aún más desde la desmaterialización del proceso realizado desde la misión precedente en 2023. Las iniciativas y estrategias puestas en práctica han permitido igualmente reforzar las medidas de control y de lucha contra la delincuencia relacionada con las especies silvestres.
22. La Secretaría señala sin embargo que Camerún no ha presentado un informe anual sobre el comercio ilegal desde 2016, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19), sobre *Informes nacionales*. Estos informes constituyen un elemento esencial de los esfuerzos internacionales de supervisión y de lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres en la medida en que aportan datos esenciales sobre la aplicación de las leyes, las confiscaciones y los procedimientos aplicados, así como de la evolución del comercio ilegal. La ausencia de esos informes obstaculiza la transparencia y debilita la capacidad global de evaluar y reaccionar eficazmente contra el comercio ilegal. La Secretaría alienta a Camerún a presentar su informe anual sobre el comercio ilegal en el plazo establecido.

e) Camerún establecerá una plataforma nacional de cooperación y coordinación entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley con el fin de reforzar el control del comercio de especies cubiertas por la CITES y luchar contra la delincuencia organizada transnacional involucrada en las actividades forestales, de conformidad con los párrafos 9 a) y b) y el Anexo 3 de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP19), sobre Observancia y aplicación.

23. En el marco de la aplicación de la Convención, Camerún ha establecido un Comité Nacional de Coordinación CITES, integrado por el MINFOF (inclusive las autoridades CITES), las aduanas, la policía y la gendarmería, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Comercio, INTERPOL y el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité Nacional es la plataforma que permite la reagrupación de todas las administraciones sectoriales que intervienen en el marco de la buena aplicación de la CITES. Debe reunirse dos veces al año pero en 2024 no ha podido celebrar ninguna reunión. El Comité se está reactivando y se han tomado medidas para que se reanuden las reuniones en 2025.
24. La Autoridad Administrativa y las Autoridades Científicas se reúnen igualmente cada mes para coordinar la aplicación de la Convención a nivel nacional. Si los temas abordados lo requieren, otros ministerios o agencias participan en las reuniones. En el momento de la segunda visita de la Secretaría, la última reunión de las autoridades CITES se había celebrado en julio de 2024, antes de las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, en coordinación con otros ministerios pertinentes.
25. En cuanto a la cooperación en materia de aplicación de la Convención y de lucha contra el fraude, el MINFOF (que dispone de su propio cuerpo de oficiales de policía judicial), las aduanas y otras oficinas específicas como la Célula HALCOMI velan por el control del comercio en Camerún o en tránsito por Camerún. Camerún informa de que el conjunto de los esfuerzos desplegados parece haber conducido a una disminución de los casos de comercio ilegal de madera talada.

f) Se insta a Camerún a que incite a las empresas a utilizar tecnologías innovadoras para garantizar la trazabilidad de la madera y a emplear las mejores prácticas para garantizar que la madera de origen ilegal o producto de una explotación ilegal, o la madera comercializada ilegalmente, no entre en su cadena de suministro.

26. Paralelamente a las mejoras aportadas al sistema de información SIGIF2 y al trabajo realizado para asegurar la interoperabilidad de las diferentes plataformas y bases de datos utilizadas (véase a continuación), Camerún alienta a las empresas de explotación a utilizar tecnologías innovadoras para mejorar la gestión de sus actividades, concretamente para evitar que la madera de origen o de explotación ilegal, o la madera comercializada ilegalmente, no entre en la cadena de suministro.

27. A modo de ejemplo, la Sociedad ALPICAM/GRUMCAM ha desarrollado una nueva aplicación disponible en los ordenadores y teléfonos que permite la geolocalización de los árboles inventariados, su seguimiento por GPS, y el escaneo de los códigos de barras atribuidos a los árboles (ya se trate de códigos de barras internos de la empresa o los códigos de barras oficiales del sistema SIGIF2) a través de la cámara de los teléfonos. Al tiempo que se refuerza el control de la trazabilidad de la madera de forma general funcionando aparte del sistema SIGIF2, uno de los principales intereses de esta aplicación es que puede sincronizarse con los planes de gestión de las concesiones y los inventarios realizados. De hecho, los inventarios y planes podrían actualizarse en tiempo real; el simple escaneo de los códigos de barras del árbol permite confirmar su posición GPS, su estado, la fecha de tala y se ha talado, su fecha de transporte, el lugar de almacenamiento, etc. La empresa SEFECAM ha establecido también su sistema de trazabilidad interno para reforzar los controles.
28. El MINFOF ha desarrollado también asociaciones con sociedades y las fuerzas de mantenimiento del orden en el marco de la protección de las concesiones forestales atribuidas.

En lo que respecta a la expedición de permisos de exportación y los sistemas de información SIGIF 2

g) Camerún debería finalizar la implantación del SIGIF2 como sistema de información eficaz (en función de los recursos disponibles) para facilitar la expedición de permisos y certificados CITES y la verificación de la legalidad de la adquisición de los especímenes que son objeto de comercio para todos los modos de asignación de títulos de explotación, al tiempo que se dificulta la manipulación de los permisos y certificados CITES tras su expedición.

29. En el momento de la misión de la Secretaría en 2023, el sistema de información SIGIF2 – lanzado en 2020, con carácter obligatorio en 2021 – permitía ya, a través de los diferentes módulos diseñados:
- el registro y seguimiento de todos los títulos de explotación forestal y de las concesiones,
 - el registro de los cupos (volúmenes de tala) validados y atribuidos por el MINFOF,
 - el registro de los inventarios forestales y de los planes operativos anuales,
 - el registro de las autorizaciones de tala,
 - el registro de los árboles talados,
 - el registro de los troncos y leños de madera,
 - el registro de la madera transformada,
 - el registro de los especímenes destinados a la exportación, y
 - la emisión segura de todas las cartas de porte y cuadernos de obra.
30. En el SIGIF2 se atribuye un código de barras a cada árbol identificado en el inventario. Cuando se tala el árbol, la cepa conserva el código de barras original mientras que al tronco se le atribuye un nuevo código de barras relacionado con el código original. A su vez, a cada subproducto del tronco – leño o madera transformada – se le atribuye un código de barras generado por el sistema. El conjunto de esas informaciones se refleja en el documento DF10 (cuaderno de obra), un registro administrativo generado por el SIGIF2 donde se declaran todas las actividades de explotación. Así, pues, se sigue y se registra cada movimiento de los troncos o los subproductos. El conjunto de las cartas de porte también se registra en el SIGIF2. Cada carta de porte posee un código único que, cuando se lee, proporciona información relacionada con la carga: códigos de barras individuales de cada tronco o subproducto que forme parte del cargamento, dimensiones y volumen, especies, lugar de salida y destino, así como información relacionada con el vehículo utilizado para el transporte, incluyendo el número de matrícula, etc.
31. A nivel de las sociedades, los operadores pueden verificar en todo momento las informaciones transmitidas por los equipos de campo en sus fichas correspondientes a los datos que aparecen en el sistema y viceversa. La Secretaría ha podido verificar las posibilidades del sistema de trazabilidad y de la gestión de la cadena de control aplicada en Camerún (véase el Anexo).
32. A nivel de los transportes, hay 20 puntos de control de trazabilidad conectados al sistema SIGIF2 que cubren todo el territorio de Camerún y todos los puntos de entrada y salida bajo control aduanero. Cada vehículo que transporta madera, ya sea de origen camerunés o extranjero, debe pasar por esos puntos de control y tener su documentación y carga verificadas para poder transportar la madera hacia los puertos de Douala o Kribi.

33. A nivel del MINFOF y de los agentes que aseguran el control del comercio de madera, la lectura de cualquier de los códigos de barras permite acceder al conjunto de las informaciones sobre el espécimen o el cargamento en cuestión. El sistema permite así reconstruir la trazabilidad desde el momento del control (inclusive los controles efectuados al final de carrera en el puerto de embarque) hasta la concesión de origen. El SIGIF2 contiene igualmente informaciones relativas a los cupos (volumen de tala) atribuidos a cada sociedad. El MINFOF puede verificar en todo momento que un cargamento de madera está dentro de los límites de los cupos atribuidos.
34. El MINFOF ha explicado que en caso de irregularidad, los especímenes y el vehículo, si el control se realiza durante el transporte, son inmovilizados y la cuestión se refiere a la jerarquía. Hasta que se aclare la situación, el vehículo permanece incautado y no puede abandonar el lugar de control, o permanece bajo la custodia de los funcionarios del MINFOF. Durante la visita en el punto de control de Elat, la Secretaría ha visto un vehículo que transportaba troncos (especies no CITES) procedentes de Camerún que estaba inmovilizado desde hacía varios meses debido a las irregularidades descubiertas durante el control: los códigos de barras de los especímenes no correspondían a los declarados en la carta de porte, y el número de matrícula del camión era también diferente del indicado en la carta de porte. El MINFOF llevaba a cabo las investigaciones necesarias pero las autoridades de Camerún ya habían tomado medidas (inmovilización del vehículo, prohibición de descargar la carga, suspensión de la venta hasta el fin de las investigaciones).
35. Después de 2023, el sistema SIGIF2 se ha mejorado. Se aportaron varias mejoras técnicas al propio sistema, pero también se lanzaron nuevos módulos. El SIGIF2 permite ahora:
- el registro de todos los exportadores de madera de Camerún, así como de todas las maderas declaradas por los exportadores como destinadas a la exportación a través de boletines de especificación de madera a la exportación ya digitalizados en el SIGIF2; y
 - el registro de todos los vehículos que transportan troncos o madera cortada a través del país.

El registro de las sociedades de exportación es obligatorio desde el 1º de enero de 2024. Las empresas que no cumplen los criterios de registro han perdido sus certificados de registro en calidad de exportadores para la madera y no pueden exportar nunca más. El conjunto de informaciones relativas a la sociedad exportadora está también disponible mediante un simple escaneo del código de barras de los certificados de registro en calidad de exportador, debidamente generados por el SIGIF2.

36. Dos módulos adicionales deben seguir mejorando el sistema:
- un módulo CEMAC (Comunidad económica y monetaria de África central) para registrar y atribuir códigos de barras al conjunto de la madera procedente de países vecinos y en tránsito por Camerún; y
 - un módulo de certificación de la legalidad de las entidades forestales y la autorización de exportación de los especímenes.

Estos dos módulos se han desarrollado en el sistema SIGIF2, pero aún no son operativos. Durante la misión se informó a la Secretaría de que el módulo CEMAC se lanzaría durante la próxima actualización del sistema SIGIF2. Esto se ha confirmado en el informe sometido por Camerún pero sin indicar un calendario.

h) Camerún debería facilitar la interconexión y la integración con otros sistemas de expedición de permisos/certificados relacionados con la recolección y el comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES, por ejemplo, las autorizaciones de concesión forestal, los documentos fitosanitarios o las declaraciones aduaneras.

37. El SIGIF2 es el sistema que registra todas las informaciones relativas a la explotación forestal en Camerún. Le Sistema de Información Aduanera de Camerún (CAMCIS) es el sistema utilizado por las aduanas para sus operaciones, mientras que la Ventanilla Única de las Operaciones de Comercio Exterior (GUCE) se utiliza para los procedimientos de exportación.
38. Como se ha indicado anteriormente, Camerún continua la puesta en práctica del SIGIF2 con el lanzamiento de ciertos módulos, pero trabaja igualmente para crear enlaces entre el SIGIF2 y las diferentes bases de datos utilizadas como la nueva base de datos sobre el seguimiento de la verificación de cupos CITES. A nivel de gestión de las exportaciones, el CAMCIS está integrado en la plataforma GUCE, que es utilizada igualmente por los Ministerios de Finanzas y de Comercio. Los exportadores también están registrados en

la GUCE y pueden gestionar sus procedimientos de exportación a través de la plataforma. Por último, los certificados fitosanitarios, necesarios para la exportación, son también expedidos y registrados en la plataforma GUCE. Sin embargo, se registran también en el sistema de certificado fitosanitario electrónico (ePhyto) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) a fin de facilitar las verificaciones fitosanitarias de los importadores.

39. Camerún trabaja también en la integración del SIGIF2 en la GUCE a fin de que el conjunto de las informaciones contenidas en el SIGIF2 pueda estar accesible en la GUCE y facilitar así los controles antes de la exportación. En este sentido, se está finalizando un Memorando de entendimiento entre el MINFOF y el Ministerio de Finanzas (MINFI) a través de un equipo mixto de ambos ministerios. En noviembre de 2024, a petición del MINFI, que ha designado un equipo especializado, el MINFOF ha designado también coordinadores para facilitar la cooperación entre ambas administraciones en el seguimiento de la lucha contra el fraude y el tráfico de especies CITES y ha informado al MINFI de este nombramiento.
40. El objetivo a largo plazo es que el conjunto de los procedimientos de expedición de permisos/certificados, de control y de autorización de la exportación pueda realizarse a través de la plataforma GUCE como «ventanilla única nacional», concretamente sobre la base de informaciones de fondo recogidas en el SIGIF2. Pretende igualmente un mejor control de la base fiscal cuyas previsiones son controladas por el SIGIF2 que sigue más rigurosamente las operaciones de explotación lo que permite facilitar la recaudación efectuada por el MINFI.

j) Camerún debería velar por que los permisos de exportación y los certificados de reexportación sean visados, con firma y sello y con la mención de la cantidad, por un inspector, por ejemplo, un funcionario de aduanas, y no por la Autoridad Administrativa CITES, en la parte del documento reservada a la autorización de exportación.

41. Camerún ha confirmado que, durante la expedición de permisos o certificados CITES, el MINFOF, como Autoridad Administrativa, rellena previamente la casilla 14 del formulario, que es la sección relativa al endoso de la exportación por las aduanas en el formulario estándar de la CITES, de conformidad con la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19), Anexo 2, indicando el número de especímenes y los volúmenes concernidos. Sin embargo, las aduanas tienen la responsabilidad de verificar los cargamentos antes de su exportación, y tras la inspección, firman y sellan la casilla 14, certificando así los elementos indicados. Un reciente comunicado del MINFOF recuerda esta condición y la Secretaría ha podido consultar varios permisos CITES en los que se muestra la certificación estampada por las aduanas.

Debate y conclusiones

42. Todos estos acontecimientos muestran que Camerún ha realizado progresos esenciales en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente, ya se trate del fortalecimiento de las capacidades de las autoridades CITES en el sector forestal, del censo de las poblaciones de árboles explotados, inclusive de *Pericopsis elata*, de la formulación de DENP y el establecimiento de cupos anuales de exportación, de la formulación de dictámenes de adquisición legal y de los métodos de trazabilidad, del refuerzo de la legislación y de la lucha contra el fraude, o incluso del desarrollo de soluciones tecnológicas para apoyar la aplicación de la Convención a nivel nacional.
43. La Secretaría opina que se han cumplido la mayor parte de las recomendaciones dirigidas a Camerún, y que no hay más cuestiones de cumplimiento de la Convención en materia de comercio de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la Convención, inclusive *Pericopsis elata*, procedentes de Camerún.
44. Por el contrario, quedan por resolver varios desafíos relacionados con la gestión del comercio procedente de otros países en tránsito por Camerún, y que Camerún, como país de tránsito, no puede garantizar la sostenibilidad, la legalidad o la trazabilidad.
45. En efecto, Camerún verifica que los transportadores están en posesión de los documentos requeridos para permitir el tránsito de madera, incluso los documentos CITES para las especies incluidas en los Apéndices de la Convención. Sin embargo, como país de tránsito, Camerún no tiene competencia para verificar que las condiciones de expedición de los permisos CITES, concretamente la formulación de DENP y de DAL, se han respetado en los países de origen. La documentación y los cargamentos son inspeccionados por las aduanas al entrar en territorio camerunés, y luego por los funcionarios del MINFOF en cada punto de control de la trazabilidad entre el punto de entrada en Camerún y los puertos de Douala o Kribi. En caso de irregularidad, se aplica el mismo procedimiento de inmovilización del vehículo y del cargamento que el descrito previamente. Paralelamente, las autoridades de Camerún informan a la embajada competente de la situación. No obstante, esas verificaciones se realizan únicamente mediante diferentes sellos

estampados por los puestos de control, sobre los documentos de transporte a lo largo del corredor. No se efectúa un control exhaustivo de los especímenes, los volúmenes o las especies que transitan por Camerún, pese a que hay registros manuales de la inscripción de la madera CEMAC en los puestos de control. Sin embargo, se ha indicado que una gran parte de las especies CITES exportadas desde los puertos de Camerún proceden en realidad de la República Centroafricana o del Congo y solo pasan en tránsito por Camerún. Camerún exporta en gran medida especies no CITES.

46. La Secretaría opina que el lanzamiento del módulo adicional CEMAC reviste una gran importancia en la medida que permitirá el registro de la madera procedente del extranjero en el sistema de información SIGIF2 y la expedición de códigos de barras para el conjunto de los especímenes que componen el cargamento. El conjunto de los documentos (incluso los documentos CITES, en caso de necesidad) que cubren el cargamento así como los detalles relativos al transportador y al vehículo utilizado podrán registrarse igualmente. El módulo permitirá un mejor seguimiento de las estadísticas y de los volúmenes y de las especies de madera procedentes de los países vecinos y una mejor trazabilidad de los especímenes durante todo el tránsito a través de Camerún. Al estar desmaterializado el sistema, el módulo permitirá igualmente simplificar el procedimiento eliminando una parte del procedimiento en papel, reduciendo así el riesgo de errores.
47. Del mismo modo, podrán aportarse mejoras a la gestión del almacenamiento de los troncos y leños en los puertos de embarque. La Sociedad de Explotación de Depósitos de Madera de Camerún (SEPBC) es la compañía encargada por el Estado de gestionar las existencias de madera en el puerto de Douala. A la llegada al puerto, todos los especímenes se almacenan en el depósito comercial «commercial yard». Las sociedades de exportación tienen 90 días para realizar las formalidades necesarias para obtener la autorización de exportación, si no la madera es confiscada por el Estado y vendida en subasta. Una vez obtenida la autorización de exportación, y el pago de los derechos de aduana efectuado, la SEPBC desplaza los especímenes hasta el depósito de carga «loading yard» desde donde serán embarcados en los barcos. Sólo la SEPBC tiene competencia para desplazar los especímenes en el interior de la zona portuaria y una de las sociedades visitadas ha compartido con la Secretaría algunos ejemplos de situaciones en las que los especímenes se perdieron, o se mezclaron en varias exportaciones diferentes. Las maderas originarias de Camerún se almacenan en secciones de depósitos diferentes de la madera procedente de países vecinos. Sin embargo, las condiciones de almacenamiento de la madera, tanto en el depósito comercial como en el depósito de carga, podrían mejorarse, concretamente instalando verdaderas separaciones físicas entre las diferentes existencias de madera. Actualmente, el conjunto de troncos y de otros especímenes se almacenan en zonas diferentes, sin separación concreta.
48. Además, los especímenes procedentes de países vecinos no se someten a los mismos procedimientos de control que la madera de origen camerunés. Las autoridades de Camerún verifican simplemente la presencia de los documentos requeridos, pero el procedimiento de entrada en el puerto, el pago de los derechos de aduana y la exportación están gestionados directamente por los servicios de los países concernidos que poseen oficinas en el puerto de Douala y colaboran con los servicios de aduanas de Camerún. Así, pues, no es posible garantizar un seguimiento global de las exportaciones realizadas por los países de la región que transitan por Camerún.
49. Todas las mejoras aportadas a los procedimientos que gobiernan el comercio y el tránsito de la madera en Camerún ayudarán a este país a seguir reforzando la aplicación de la Convención a nivel nacional, inclusive para los especímenes en tránsito en el territorio de Camerún.

Recomendaciones

50. Se invita al Comité Permanente a:
 - a) tomar nota y a felicitar a Camerún por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente en su 77ª reunión;
 - b) determinar que no hay más cuestiones de cumplimiento de la Convención en materia de comercio de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la Convención, inclusive *Pericopsis elata*, procedentes de Camerún; y
 - c) alentar a Camerún a seguir reforzando la aplicación de la Convención en relación con los especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la Convención que transitan por Camerún, concretamente:

- i) presentando un informe anual sobre el comercio ilegal, de conformidad con el párrafo 3 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP19);
- ii) continuando el desarrollo del sistema de información SIGIF2, en particular la puesta en práctica del módulo CEMAC (Comunidad Económica y Monetaria de África Central) a fin de asegurar el registro de la madera procedentes del extranjero, concretamente de la República Centroafricana y del Congo, y permitir así un mejor seguimiento de las estadísticas y de los volúmenes y las especies de madera procedente de esos países y una mejor trazabilidad de los especímenes durante todo el tránsito a través de Camerún, teniendo en cuenta la Convención y la disposiciones de la Resolución Conf. 9.7 (Rev. CoP15), sobre *Tránsito y transbordo*; y
- iii) procediendo rápidamente a una evaluación del papel y de los métodos de trabajo de la Sociedad de Explotación de Depósitos de Madera de Camerún (SEPBC) por la gestión de las existencias de madera en los puertos de embarque, y garantizando un almacenamiento claro y estrictamente separado de los especímenes procedentes de Camerún de los especímenes procedentes de los países vecinos, y los diferentes tipos de especímenes comercializados.

BREVE RESUMEN DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CAMERÚN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XIII

La segunda evaluación técnica y misión de verificación de la Secretaría en Camerún se ha organizado en tres segmentos:

- Un primer segmento en Yaoundé, durante el que la Secretaría fue acogida por Su Excelencia Jules Doret Ngondo, Ministro de Bosques y de Fauna de Camerún, y se benefició de diversas presentaciones sobre la aplicación de la Convención en Camerún, así como sobre los progresos realizados en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para las especies arbóreas incluidas en el Apéndice II, las metodologías de verificación de cupos CITES, la puesta en práctica del sistema SIGIF2, o la estrategia nacional de control y de lucha contra el fraude. La Secretaría ha podido reunirse con representantes del Ministerio de Bosque y de Fauna, la Autoridad Administrativa y las Autoridades Científicas CITES [Escuela Nacional de Aguas y Bosques de Mbalmayo y la Agencia Nacional de Apoyo al Desarrollo Forestal (ANAFOR)], el equipo técnico de SIGIF2 y los representantes de otros ministerios y agencias (relaciones exteriores, comercio, finanzas, justicia, policía, aduanas ...).

Durante este segmento, participó en una reunión con los representantes de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones del sector de la explotación de la madera (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, TRAFFIC, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Asociación Técnica Internacional de Maderas Tropicales y diversos representantes de empresas forestales y el sindicato de explotadores forestales.

- Un segundo segmento durante el que la Secretaría, acompañada de la Autoridad Administrativa y de las Autoridades Científicas, viajó al este de Camerún para visitar las concesiones forestales y la planta de procesamiento del ALPICAM/GRUMCAM en Mindourou, y la planta de procesamiento del grupo STBK en Batouri.

Estas visitas permitieron a la Secretaría comprender mejor el funcionamiento de la industria forestal en Camerún, tanto para las especies incluidas en los Apéndices de la Convención como para las especies no incluidas, y concretamente la atribución de concesiones y de permisos de tala a las empresas o comunidades por el Gobierno, la gestión de esas concesiones, la realización de inventarios, los planes de explotación y de tala, los procedimientos de tala, la gestión y el almacenamiento de los troncos, el procesamiento y la transformación (caso necesario) y el envío de madera hacia los puertos de Douala o Kribi para la exportación.

La Secretaría ha podido probar los procedimientos de la trazabilidad de verificación a través del sistema SIGIF2 a fin de asegurar que la madera explotada es legal y puede trazarse hasta las concesiones y unidades de tala de origen. Así, durante su visita del sitio del grupo ALPICAM/GRUMCAM, la Secretaría pudo proponer un ejercicio de verificación, eligiendo árboles sobre los planes de ordenación y los troncos sobre el parque de la planta, y solicitando ir a la concesión para ver los árboles o las cepas de los árboles talados, utilizando el SIGIF2 y el sistema de trazabilidad interno de la compañía. Los árboles y las cepas fueron localizados sin dificultad. Uno de los árboles que debería encontrarse (un espécimen de *Pterocarpus soyauxii*) había caído lamentablemente, arrastrado por la caída de un árbol talado en el marco de la explotación normal del sitio. Se explicó a la Secretaría que en un caso semejante, el árbol se declara como un «accidente de tala» y registrado en el SIGIF2. El árbol obtiene un código de barras individual pero solo puede ser explotado si sobrepasa el diámetro mínimo de explotación. En caso contrario, el árbol se marca y se etiqueta pero se deja en el bosque.

Esas visitas han permitido igualmente comprender mejor los desafíos a los que hacen frente las industrias explotadoras en relación con la explotación de especies CITES. La Secretaría visitó también el vivero desarrollado por el grupo ALPICAM/GRUMCAM para la reforestación de las concesiones explotadas, y comprende la plantación de especies locales incluidas en los Apéndices de la Convención, incluso si no son explotadas por la compañía.

Por último, durante el trayecto de regreso a Douala, se organizó una parada en el punto de control de trazabilidad de Elat (puesto de control forestal y caza de Awaé), a fin de comprender el papel de esos puntos de control en el sistema de trazabilidad y la gestión del comercio de madera en Camerún.

- Un tercer segmento en Douala, durante el que la Secretaría pudo reunirse con la Delegada Regional del MINFOF/Litoral y sus servicios, así como con representantes de Aduanas y de la Ventanilla Única de Operaciones del Comercio Exterior (GUCE). La Secretaría ha beneficiado de varias presentaciones sobre el procedimiento de autorización de la exportación relevante de la Delegación Regional del MINFOF, los procedimientos aduaneros en Camerún y el funcionamiento de la plataforma GUCE y sus vínculos con el sistema SIGIF2 y otras bases de datos utilizadas en Camerún como el *Sistema de Información Aduanera de Camerún* (CAMCIS) o la base de datos del Ministerio de Finanzas.

Se organizaron también dos visitas en el terreno: una al puerto de Douala, incluyendo la visita al último punto de control de trazabilidad antes de la entrada en la zona portuaria, la visita de las oficinas del MINFOF « Puerto 1 » y « Puerto 2 » encargadas del conjunto de las verificaciones de los cargamentos de troncos y/o madera cortada antes de expedir la autorización de exportación firmada por la Delegada regional, y la visita de los depósitos de almacenamiento y del nuevo terminal para la madera de tala (aún no operativo).² La segunda visita fue a la fábrica de transformación de la compañía SEFECAM. Durante esas visitas, la Secretaría ha obtenido informaciones complementarias sobre los procedimientos en vigor en Camerún sobre la aplicación de la Convención y concretamente sobre el comercio de *Pericopsis elata* y *Pterocarpus soyauxii*.

La misión se concluyó con una última reunión entre la Secretaría, la Autoridad Administrativa y las Autoridades Científicas para revisar el programa de la misión y las actividades llevadas a cabo, y aclarar ciertos puntos aún pendientes sobre las recomendaciones del Comité Permanente.

² Cabe señalar que se efectuó una segunda visita al puerto de Douala en el marco del Taller regional sobre fortalecimiento de las capacidades de los Estados del área de distribución de *afromosia de África occidental* (*Pterocarpus erinaceus*), durante la cual la Secretaría se reunió de nuevo con diferentes actores y compiló informaciones complementarias [véase el documento SC78 Doc. 33.2 sobre el Procedimiento acelerado de aplicación del Artículo XIII en lo que concierne a *afromosia de África occidental* (*Pterocarpus erinaceus*) para todos los Estados del área de distribución].